



PLAN ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMER AÑO 2022.



INDICE:

ANTECEDENTES.....	03
INTEGRACIÓN.....	04
FACULTADES.....	05
PREÁMBULO.....	06
VISION.....	09
MISION.....	10
OBJETIVO.....	11
ACCIONES PRIORITARIAS.....	12
FUNDAMENTO LEGAL APLICABLE.....	13
OBJETIVOS.....	20
OBJETIVO GENERAL.....	20
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	20
ACTIVIDADES.....	22
REZAGO LEGISLATIVO.....	23
CIFRAS DE LA CDHEQROO.....	37
VOTACIÓN RESPECTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO.....	41



ANTECEDENTES.

En la sesión ordinaria número cuatro del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional celebrada el día 15 de septiembre del presente año, los integrantes de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, aprobaron el acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por el que se integran las 25 comisiones ordinarias de la Legislatura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 60 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como también a lo señalado en los artículos del 70 al 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como de los numerales 1, 2, 4, y 19 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

El día 21 de septiembre del presente año, quedo debidamente instalada la comisión de derechos humanos de la XVIII legislatura.

Con fundamento en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la Comisión de derechos humanos presenta su Plan Anual de Trabajo del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo.



INTEGRACIÓN.



DIP. GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ.
PRESIDENTE



DIP. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA.
SECRETARIO



DIP. SILVIA DZUL SÁNCHEZ.
VOCAL



DIP. MILDRED CONCEPCIÓN AVILA VERA.
VOCAL



DIP. MARITZA DEYANIRA BASURTO BASURTO.
VOCAL.



FACULTADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo Artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, es facultad inherente de la Comisión de derechos humanos, conocer, estudiar y dictaminar sobre los siguientes temas:

I. La normatividad aplicable en el Estado, para la difusión, protección, defensa y conservación, de los derechos humanos de los individuos y grupos sociales que regula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los contenidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.

II. Lo relacionado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

III. La revisión de la legislación, con el objeto de establecer propuestas tendientes a garantizar la igualdad, equidad y tolerancia, así como evitar la discriminación en los distintos grupos sociales; y

IV. Las políticas planes y programas para el fortalecimiento de los Derechos Humanos.

V. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.



PREÁMBULO.

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

Los derechos humanos son iguales y no discriminatorios: La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.



El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

La aplicación de los derechos humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El principio de la universalidad. Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos. Dicho principio se encuentra estrechamente relacionado a la igualdad y no discriminación. No obstante, para lograr la igualdad real se debe atender a las circunstancias o necesidades específicas de las personas.

Principio de Interdependencia: Consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos , así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados.

Principio de Indivisibilidad: Implica que los derechos humanos no pueden ser fragmentados sea cual fuere su naturaleza. Cada uno de ellos conforma una totalidad, de tal forma que se deben reconocer, proteger y garantizar de forma integral por todas las autoridades.

Principio de interdependencia e indivisibilidad: Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles,



interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Principio de Progresividad: Constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos. El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.



VISIÓN.

Ser un ente colegiado, integrado por Diputados de diferentes fracciones parlamentarias con la responsabilidad de estudiar, analizar, y dictaminar leyes o reformas, manteniendo el contacto frecuente y directo de manera coordinada con las autoridades de los tres niveles de gobierno, basados en la opinión de los ciudadanos que participan democrática y libremente en las decisiones fundamentales de la sociedad, para garantizar la sustentabilidad de los recursos naturales y el derecho humano de cada persona a su desarrollo económico, político, social e individual en un ambiente sano, de respeto por la vida y la naturaleza dentro de una sociedad más justa.



MISIÓN.

Sostener como eje regulador la mejora de las herramientas que permitan el respeto hacia los derechos humanos de cada persona en el estado de Quintana Roo, basados en la misión de ciudadanos ecologistas, comprometidos con el respeto por todas las manifestaciones de la vida, la protección del medio ambiente y la contención del deterioro ecológico; y cuya acción política se orienta a la promoción de un desarrollo sustentable que permita a los seres humanos vivir en una sociedad justa, libre y en armonía con la naturaleza.



OBJETIVO.

Asegurar que el marco legal brinde a las autoridades pertinentes los instrumentos necesarios, a fin de que realicen con éxito su responsabilidad, teniendo como objetivo primordial el pleno respeto a los derechos humanos de cada persona en el estado de Quintana Roo, ya sean ciudadanos del estado, así como también de los turistas y visitantes que transitan en él.

Con este objetivo se propone generar acciones que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos que conforme la igualdad, equidad, tolerancia y evitar la discriminación en todas sus manifestaciones.



ACCIONES PRIORITARIAS.

Revisión de iniciativas, acuerdos y acciones pendientes de análisis y dictamen según sean los casos, priorizando los asuntos relacionados a Derechos Humanos de personas en situación de vulnerabilidad.

En cumplimiento al artículo 56-Bis de la Ley de la CDHEQROO, programar las reuniones de comparecencias de autoridades responsables involucradas en recomendaciones puestas a vista de la Legislatura por la CDHEQROO. Convocar a la sociedad civil, empresarios, profesionistas e instituciones a participar en foros de consulta y capacitación en materia de Derechos Humanos

Priorizar y garantizar el fortalecimiento de los Derechos Humanos, mediante la oportuna atención de los asuntos turnados a la Comisión.

Uno de los puntos fundamentales en este ejercicio legislativo será la vigilancia del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la COEDHQROO.

Para tal efecto, se llevaran a cabo las comparecencias de las Autoridades Responsables que han incumplido los puntos de recomendación emitidos, respecto de las quejas presentadas ante la Comisión de los Derechos Humanos; a efecto de que expongan de manera fundada y motivada, las razones por las cuales no han acatado su debido cumplimiento.



FUNDAMENTO LEGAL APLICABLE.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos.
- Carta de las Naciones Unidas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Convención Internacional con el Objeto de Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas.
- Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes.
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.



- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores.
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
- Protocolo que modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños, concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- Convención Relativa a la Esclavitud.
- Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.
- Convención sobre Asilo.
- Convención sobre Asilo Político.
- Convención sobre Asilo Territorial.
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención sobre Extradición.
- Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.



- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convenio 105 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso (1957).
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 1989).
- Convenio Internacional con el fin de asegurar una protección efectiva contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas.
- Convenio (Número 100) relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y Femenina por un trabajo de igual valor (Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 1951).
- Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (Convenio Número 111 de la Organización Internacional del Trabajo, 1958).
- Convenio relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio (Convenio Número 29 de la Organización Internacional del Trabajo, 1930).
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final.
- Convenio sobre Asilo Diplomático.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- Reglamento de la Corte Internacional de Justicia.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- Reglamento del Comité de Derechos Humanos
- Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.



- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración de Brasilia de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.
- Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH-SIDA.
- Declaración de Estocolmo Sobre el Medio Ambiente Humano.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Declaración de los Derechos de los Impedidos.
- Declaración de los Derechos del Niño.
- Declaración de los Derechos del Retrasado Mental.
- Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional.
- Declaración de los Principios sobre Libertad de Expresión.
- Declaración del Milenio.
- Declaración Sobre Asilo Territorial.
- Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo.
- Declaración Sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.
- Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.
- Declaración Sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de la Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos.
- Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.
- Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones.
- Declaración Sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado.
- Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos Degradantes.
- Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.
- Declaración Sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.
- Declaración Sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad.
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



- Declaración Sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.
- Declaración Sobre los Derechos Humanos de los Individuos que No son Nacionales del País en que Viven.
- Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.
- Declaración Sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra.
- Declaración Sobre los Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños, con Particular Referencia a la Adopción y la Colocación en Hogares de Guarda, en los Planos Nacional e Internacional.
- Declaración Universal Sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.
- Carta Democrática Interamericana.
- Carta Internacional Americana de Garantías Sociales o Declaración de los Derechos Sociales del Trabajador.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.
- Directrices sobre la Función de los Fiscales.
- Manual de los Procedimientos Especiales de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos, o Degradantes (Protocolo de Estambul).
- Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.
- Ley de Migración.



- Ley de Nacionalidad.
- Ley de Planeación.
- Ley de Seguridad Nacional.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Ley De La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Ley de la Comisión de los derechos humanos del estado de Quintana Roo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación



- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- Ley General de Víctimas
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas
- Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Las demás que apliquen a las facultades y sean de jurisdicción de la presente Comisión.



OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

Asegurar que el marco legal brinde a las autoridades pertinentes los instrumentos necesarios, a fin de que realicen con éxito su responsabilidad, teniendo como objetivo primordial el pleno respeto a los derechos humanos de cada persona en el estado de Quintana Roo, ya sean ciudadanos del estado, así como también de los turistas y visitantes que transitan en él.

Cumplir con el mandato de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en lo relativo a la actualización de la normatividad aplicable en el Estado, para la difusión, protección, defensa y conservación, de los derechos humanos de los individuos y grupos sociales que regula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los contenidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Analizar y promover las reformas legislativas para fortalecer el marco jurídico en materia de derechos humanos en el estado de Quintana Roo.
- Estudiar, analizar y dictaminar con relación a iniciativas, puntos de acuerdo y exhortos, bajo los criterios profesionales, técnicos y objetivos.
- Estudiar la legislación en materia de derechos humanos para promover las mejoras necesarias, a fin de dar certeza jurídica a los ciudadanos y visitantes del estado de Quintana Roo.
- Trabajar coordinadamente de manera profesional y objetiva con diferentes comisiones, cuando el tema a tratar sea del conocimiento jurídico de la presente Comisión.
- Tener un contacto directo y permanente con los responsables de la Comisión estatal de derechos humanos del estado de Quintana Roo, así como con los encargados de dicha materia en los diferentes municipios que integran el Estado de Quintana Roo.
- Establecer una comunicación permanente y directa con las diferentes instituciones académicas de educación superior en el Estado, así como con expertos en la materia con la finalidad de tener conocimiento de juicios



profesionales en sobre temas que versa la presente Comisión de derechos humanos.



ACTIVIDADES.

Las actividades que la Comisión de derechos humanos, deberá realizar principalmente, son las siguientes:

- Sesionar preferentemente los días miércoles cuando así sea decidido de manera colegiada por los integrantes de la Comisión;
- Estudiar y atender bajo criterios profesionales, objetivos e imparciales, los asuntos que el Pleno de la Honorable XVII Legislatura turne a la Comisión;
- Gestar y promover reformas legales y puntos de acuerdo necesarios para cumplir con los objetivos de la Comisión;
- Coordinar reuniones de trabajo con funcionarios de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de obtener su opinión, aclaración y/o comparecencia sobre temas de los cuales deba conocer la Comisión;
- Promover y analizar las iniciativas que propicien estrategias y acciones encaminadas a fortalecer los derechos humanos en el estado de Quintana Roo;
- Fortalecer el marco normativo en materia de derechos humanos en el estado de Quintana Roo;
- Coordinar y establecer reuniones de trabajo con los responsables de la Comisión estatal de derechos humanos del estado de Quintana Roo, así como con los encargados de dicha materia en los diferentes municipios que integran el Estado de Quintana Roo;
- Coordinar y establecer reuniones de trabajo con los responsables de los Centros de Reinserción Social en el Estado;
- Elaborar solicitudes de información hacia los responsables sobre temas competencia de la Comisión;
- Promover y fortalecer la participación ciudadana en temas de derechos humanos, a fin de mejorar el trabajo legislativo;
- Promover la realización de foros en los temas de conocimiento de la Comisión, con la finalidad de mantenerse actualizados sobre la opinión de los ciudadanos, especialistas y expertos en la materia;
- Llevar a cabo las funciones y trabajos que en su caso determine la Comisión;
- Elaborar las opiniones, dictámenes, y trabajos que se turnen a la Comisión;
- Atender dar seguimiento y resolución pronta y expedita a las solicitudes ciudadanas que se presenten ante la Comisión, y
- Analizar la glosa del informe de gobierno del titular del Poder Ejecutivo Estatal en materia de Seguridad Pública y Protección Civil.

**REZAGO LEGISLATIVO.**

De conformidad al artículo 75 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se presenta el informe de actividades y de asuntos pendientes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo y que esta en proceso de entrega a esta Comisión ordinaria de Derechos Humanos de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Asuntos Pendientes en la Comisión y en Comisiones Unidas.

INICIATIVAS	ACUERDOS	OFICIOS VISTAS	VISTAS XV	VISTAS XVI
25	17	31	53	63

GRAN TOTAL DE VISTAS NO ATENDIDAS: **116.**

1. (Acuerdo) enviado por el H. Congreso del estado de Baja California, por el que se exhorta respetuosamente al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador a efecto de que se privilegie un trato respetuoso y digno a todas las organizaciones de la sociedad civil, y que se reconozca su amplia trascendencia en la vida política y social de la sociedad civil mexicana, así como su valiosa función subsidiaria, respetando de forma irrestricta el marco legal que les respalda. Fecha de entrada: 8 de abril de 2019. Turnado a la comisión de: Derechos Humanos.

2. (VISTA) Oficio: CDHEQROO/PR/210/2019, mediante el cual remiten acuerdo de vista por negativa de aceptación de recomendación CDHEQROO/03/2019/I. Fecha de entrada: 15 de abril de 2019 Turnado a la comisión de: Derechos Humanos

3. (VISTA) Oficio DIP-DESS-093-19, mediante el cual la Dip. Eugenia Guadalupe Solís Salazar, presidenta de la comisión de derechos humanos remite similar número CDHEQROO/PRE/307/2019, por el que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo hace del conocimiento de la relación de autoridades que no han remitido pruebas que acrediten el total cumplimiento de las recomendaciones emitidas dentro del plazo previsto. Fecha de entrada: 6 de junio de 2019 Turnado a la comisión de: Derechos Humanos

4. (Acuerdo) Oficio No. CP2R1A enviado por la comisión permanente del H. Congreso de la unión, mediante el cual exhortan respetuosamente al gobierno federal, a los gobiernos



de las 32 entidades federativas y a sus congresos locales, así como a toda la entidad de la administración pública, a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, garanticen la libertad de la prensa, la libertad de expresión, así como la seguridad y protección de los derechos humanos de las personas que ejercen el periodismo en nuestro país. Fecha de entrada: 28 de agosto de 2019 Turnado a la comisión de: Derechos Humanos

5. (VISTA) Oficio CDHEQROO/PR/485/2019, 23 de agosto de 2019, Comisión De Los Derechos Humanos Del Estado De Quintana Roo. oficio mediante el cual dan vista a la legislatura del estado de las recomendaciones CDHEQROO/016/2014/VG-II Y CDHEQROO/007/2018/II, emitidas por dicho organismo. Fecha de entrada: 19 de septiembre de 2019 Turnado a la comisión de: Derechos Humanos

6. (VISTA) Oficio CDHEQROO/PR/489/2019, 27 de agosto de 2019, Comisión De Los Derechos Humanos Del Estado De Quintana Roo. oficio mediante remiten en forma adjunta el listado de la documentación remitida por diversas autoridades a las que se le ha dado vista y han remitido prueba en forma extemporánea para los efectos que correspondan. Fecha de entrada: 19 de septiembre de 2019. Turnado a la comisión de: Derechos Humanos

7.- (VISTA) Oficio CDHEQROO/PRE/056/2020 mediante el cual dan vista de incumplimiento a la Legislatura del Estado de las recomendaciones CDHEQROO/008/2018/III, CDHEQROO/009/2018/III, CDHEQROO/012/2018/II, CDHEQROO/014/2018/II, CDHEQROO/015/2018/II, CDHEQROO/017/2018/III, CDHEQROO/018/2018/III y CDHEQROO/002/2019/II, emitidas por dicho organismo. Presenta la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de entrada: 31 de enero 2020 Turnado a la Comisión de: Derechos Humanos.

8.- (VISTA) Oficio CDHEQROO/PRE/0083/2020, mediante el cual dan vista de incumplimiento a la Legislatura del Estado de las recomendaciones CDHEQROO/05/2019/I, CDHEQROO/06/2019/I, CDHEQROO/08/2019/III, CDHEQROO/09/2019/II, CDHEQROO/10/2019/I, CDHEQROO/11/2019/II, CDHEQROO/12/2019/II, CDHEQROO/13/2019/I, y CDHEQROO/16/2019/III, emitidas por dicho organismo. Presenta la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de entrada: 26 de febrero 2020 Turnado a la Comisión de: Derechos Humanos.

9.- (VISTA) Oficio: CDHEQROO/PRE/224/2020 mediante el cual dan vista de las recomendaciones CDHEQROO/07/2019/III, CDHEQROO/14/2019/III, CDHEQROO/15/2019/III, CDHEQROO/18/2019/I, CDHEQROO/19/2019/III, CDHEQROO/003/2016/I, no aceptadas por las autoridades y los servidores públicos



involucrados. Presentado por Mtro. Marco Antonio Toh Euan, presidente de la Comisión de los Derechos Humanos. Fecha de entrada: 02 de septiembre de 2020 Turnado a las comisiones de: Derechos Humanos.

10.- (VISTA) Oficio No. CDHEQROO/ PRE/292/2020 mediante el cual dan vista a la Legislatura del Estado, del incumplimiento de las recomendaciones CDHEQROO/17/2019/II y CDHEQROO/21/2019/III, emitidas por dicho organismo. Mtro. Marco Antonio Toh Euán. Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de Entrada: 09 de octubre 2020. Sesión 12 Turnado a las Comisión de Derechos Humanos.

11.- (VISTA) Oficio No. CDHEQROO/PRE/319/2020 mediante el cual da vista a la Legislatura del Estado de la recomendación CDHEQROO/20/2019/I, emitida por dicho organismo. Presenta Mtro. Marco Antonio Toh Euán, presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de Entrada: 10 de noviembre 2020. Sesión 22 turnado a la comisión de derechos humanos.

12.- (VISTA) Oficio No. CDHEQROO/PRE/370/2020 mediante el cual se remite el acuerdo de vista por incumplimiento de las autoridades, respecto a las recomendaciones CDHEQROO/22/2019/III, CDHEQROO/23/2019/III, CDHEQROO/25/2019/III, CDHEQROO/27/2019/I, CDHEQROO/28/2019/II realizadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Presenta Mtro. Marco Antonio Toh Euán Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de Entrada: 14 de diciembre 2020. Sesión 32 Turnado a las Comisión de Derechos Humanos

13.- (VISTA) Oficio No. CDHEQROO/PRE/358/2020 mediante el cual se da vista a la XVI Legislatura del Estado por negativa de aceptación de recomendación CDHEQROO/12/2020/I. Presenta Mtro. Marco Antonio Toh Euán, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de Entrada: 14 de diciembre 2020. Sesión 32 Turnado a las Comisión de Derechos Humanos.

14. (VISTA) Oficio No. CDHEQROO/PRE/028/ 2021 mediante el cual se da vista a la XVI Legislatura del Estado, de las recomendación CDHEQROO/26/2019/I. realizadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Presenta Mtro. Marco Antonio Toh Euán, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de Entrada: 15 de febrero 2021. Sesión 10 Com Permanente 150221 Turnado a las Comisión de Derechos Humanos.



15. (VISTA) Oficio No. CDHEQROO/PRE/ 063/2021 mediante el cual se da vista a la XVI Legislatura del Estado, de las recomendaciones CDHEQROO/01/2020/I, CDHEQROO/06/2020/III Y CDHEQROO/07/2020/II realizadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Adicionalmente se anexa ficha técnica para mayor abundamiento sobre el estado de incumplimiento. Presenta Mtro. Marco Antonio Tóh Euán, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de Entrada: 23 de marzo 2021. Turnado a las Comisión de Derechos Humanos,

16. (VISTA) Oficio No. CDHEQROO/PRE/135/2021 mediante el cual se da vista a la XVI Legislatura del Estado, de las recomendaciones CDHEQROO/02/2020/I, CDHEQROO/05/2020/I Y CDHEQROO/09/2020/III. Presentado por el Mtro. Marco Antonio Tóh Euán, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de Entrada: 28 de mayo 2021. Turnado a la comisión de: Derechos Humanos,

17. (VISTA) Oficio S/N de fecha 8 de junio del 2021 mediante el cual se pone a vista de esta legislatura de la recomendación CDHEQROO/20/2020/II recibido en la oficialia de partes del poder legislativo el día 10 de junio de 2021.

18. (VISTA) Oficio no. CDHEQROO/PRE/205/2021 Mediante el cual se pone a vista la recomendación CDHEQROO/31/2020/III recibido en la oficialia de partes el 15 de julio de 2021 dirgido a la Comisión Ordinaria de derechos Humanos del poder legislativo.

19. (VISTA) Oficio no. CDHEQROO/PRE/269/2021. Mediante el cual pone a vista las recomendaciones CDHEQROO/13/2020/II Y CDHEQROO/19/2020/II Recibido en la oficialia de partes el poder legislativo el 8 de septiembre de 2021 turnado a la Comisión ordinaria de derechos humanos.

20. (Acuerdo) Oficio No. QVG/22121 mediante el cual solicita se giren las instrucciones que correspondan a efecto de que se implementen las medidas cautelares con el fin de garantizar las condiciones de seguridad para que todas las personas, periodistas y defensores de derechos humanos en la República Mexicana, estén en aptitud de ejercer libremente su labor informativa y de defensa, durante todas las etapas del proceso electoral del año en curso. Asimismo, solicita que se informe a la brevedad posible a ese Organismo Nacional respecto de la aceptación de las medidas cautelares requeridas y, en caso de ser aceptadas, informen periódicamente a este Organismo Nacional las actividades que se han realizado para su cumplimiento. Presentado por la Licda. Anabel



Mañón Vera, Directora de Quejas y Orientación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Fecha de Entrada: 31 de mayo 2021. Turnado a la comisión de: Derechos Humanos.

21. (VISTA) Oficio No. CDHEQROO/PRE/244/2021 mediante el cual se da vista a la XVI Legislatura del Estado, de diversas recomendaciones CDHEQROO/10/2020/III, CDHEQROO/11/2020/III, CDHEQROO/14/2020/I Y CDHEQROO/18/2020/III realizadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, Adicionalmente se anexa ficha técnica. Presentado por el Mtro. Marco Antonio Toh Euán, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de Entrada: 09 de agosto 2021. Turnado a la comisión de: Derechos Humanos.

22. (VISTA) Oficio No. CDHEQROO/PRE/252/2021 mediante el cual se da vista a la XVI Legislatura del Estado, de la recomendación CDHEQROO/07/2021/II realizada por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, por negativa de aceptación por parte de la autoridad. Presentado por Mtro. Marco Antonio Toh Euán, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de Entrada: 23 de agosto 2021. Turnado a la comisión de: Derechos Humanos.

23. (VISTA) Oficio No. CDHEQROO/PRE/258/2021 mediante el cual se da vista a la XVI Legislatura del Estado, de la recomendación CDHEQROO/03/2020/III realizada por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, Adicionalmente se anexa ficha técnica. Presentado por Mtro. Marco Antonio Toh Euán, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de Entrada: 23 de agosto 2021. Turnado a la comisión de: Derechos Humanos.

24. (VISTA) Oficio No. CDHEQROO/PRE/324/2021 Oficio mediante el cual se da vista a la XVI Legislatura del Estado, de diversas recomendaciones CDHEQROO/23/2020/II, CDHEQROO/24/2020/I Y CDHEQROO/30/2020/II realizadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, Adicionalmente se anexa ficha técnica. Fecha de Entrada: 12 de octubre 2021 Turnado a la comisión de: Derechos Humanos. CORRESPONDENCIA.

25. (VISTA) Oficio CDHEQROO/PRE/002/2022 mediante el cual se da vista de la recomendación CDHEQROO/22/2020/I Recibido el 6 de enero de 2022.

26. (VISTA) Oficio CDHEQROO/PRE/003/2022 mediante el cual se da vista de la recomendación CDHEQROO/25/2020/I. Recibido el 6 de enero de 2022.



27. (VISTA) Oficio CDHEQROO/PRE/011/2022 mediante el cual dan vista de la recomendación CDHEQROO/01/2021/III. Recibido el 6 de enero de 2022.
28. (VISTA) Oficio CDHEQROO/PRE/001/2022 mediante el cual dan vista de la recomendación CDHEQROO/21/2020/I. Recibido el 6 de enero de 2022.
29. (VISTA) Oficio CDHEQROO/PRE/227/2022 mediante el cual dan vista de la recomendación CDHEQROO/14/2021/II. Recibido el 21 de junio de 2022.
30. (VISTA) Oficio CDHEQROO/PRE/236/2022 mediante el cual dan vista de la recomendación CDHEQROO/09/2021/II. Recibido el 30 de junio de 2022.
31. (VISTA) Oficio CDHEQROO/PRE/253/2022 mediante el cual dan vista de la recomendación CDHEQROO/06/2021/I. Recibido el 7 de julio de 2022.
32. (VISTA) Oficio CDHEQROO/PRE/259/2022 mediante el cual dan vista de la recomendación CDHEQROO/20/2021/II. Recibido el 11 de julio de 2022.
33. (VISTA) Oficio CDHEQROO/PRE/280/2022 mediante el cual ponen a vista de la XVI Legislatura la recomendación CDHEQROO/11/2021/I recibido 27 de julio de 2022.
34. (VISTA) Oficio CDHEQROO/PRE/290/2022 mediante el cual ponen a vista la recomendación CDHEQROO/04/2022/I recibido el 16 de agosto de 2022.
35. (Acuerdo) Oficio No. V3/15003 mediante el cual se comunica el “Pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes a favor de las mujeres en prisión preventiva o sentenciadas que se encuentran internas en los centros penitenciarios del país por la comisión de los delitos relacionados con la interrupción de su embarazo, a la luz de la sentencia emitida por la SCJN”. Presentado por la Mtra. Hilda Téllez Lino, Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Fecha de Entrada: 29 de marzo 2022 Turnado a la comisión de: Derechos Humanos.
36. (Acuerdo) Oficio No. 24772 mediante el cual remite de manera electrónica la Recomendación General 46/2022, “Sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social, al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el estado entre 1951-1965”. Presentado por Mtra. Ma. Del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Fecha de Entrada: 11 de mayo 2022 Turnado a la comisión de: Derechos Humanos.



37. (Acuerdo) mediante el cual exhortan respetuosamente al H. Congreso de la Unión y a los 31 Congresos Locales de las demás Entidades Federativas, a llevar a cabo el análisis legislativo y, en su caso, la consecuente armonización de sus leyes en materia de derechos de las personas adultas mayores, con respecto a los principios y derechos humanos recogidos en los tratados, convenios e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Presentado por el H. Congreso del Estado de Coahuila. Fecha de Entrada: 24 de junio 2022 Turnado a la Comisión de: Derechos Humanos.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
INICIATIVAS

38. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5º y se adicionan las fracciones XXV y XXVI al artículo 9 de la Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada María Cristina Torres Gómez, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de la XVI Legislatura del Estado. SESION NUMERO 5 3/03/2022 TURNADO A DERECHOS HUMANOS COMISIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS – JUSTICIA

39. (Acuerdo) enviado por la H. Cámara de diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual exhortan a los congresos locales y a la asamblea legislativa de la ciudad de México, quienes en ejercicio de la autonomía con que está investido el régimen interior de los estados, para que en aquellos casos en los que no se hayan realizado reformas, o en los que se han realizado, pero que no se ajustan a los más altos estándares de protección de derechos humanos, efectúen los ajustes necesarios a sus códigos civiles o familiares, según sea el caso, con la finalidad de que deroguen y reformen aquellas disposiciones que permiten a los menores de edad contraer matrimonio, eliminando la posibilidad de que les sea dispensada la edad para tal efecto, lo que homologaría su legislación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al numeral 2 del artículo 16 de la declaración universal de los derechos humanos y al artículo 45 de la Ley General De Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Fecha de entrada: 27 de septiembre de 2016. Turnado a las comisiones de: de Justicia; y de Derechos Humanos.

40. (Acuerdo) enviado por el H. Congreso del estado de Coahuila, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que, por medio de la fiscalía especializada para la atención de delitos contra la libertad de expresión, investigue el asesinato de la periodista Miroslava Breach, y en su caso solicite ante las autoridades competentes, se apliquen las sanciones correspondientes en contra de los responsables. Fecha de entrada: 17 de mayo de 2017. Turnado a las comisiones de: Justicia; y de Derechos Humanos.



41. (Acuerdo) enviado por la comisión permanente del H. Congreso de la unión, mediante el cual exhortan respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas a promover las adecuaciones legislativas que se requieran con motivo de la reciente publicación en el diario oficial de la federación de la ley general para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes. Fecha de entrada: 28 de julio de 2017 Turnado a las comisiones de: Justicia; y Derechos Humanos

42. (Acuerdo) Proposición con punto de acuerdo enviado por el H. Congreso del estado de Coahuila, por el que manifiesta su respaldo a la iniciativa presentada en el senado de la república para expedir la Ley de Amnistía a favor de las mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto. Fecha de entrada: 21 de enero de 2019. Turnado a la comisión de: Justicia; y de Derechos Humanos

INICIATIVAS:

43. (357) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo y del Código Penal para el Estado Quintana roo. fecha de inicio:24 de abril de 2018. Presentada por: diputada Eugenia Guadalupe Solís Salazar, (REZAGO XV) turnado a: Justicia y Derechos Humanos

44. Iniciativa por la que se expide la Ley contra la Trata de Personas del Estado de Quintana Roo y se abroga la Ley contra la Trata de Personas del Estado de Quintana Roo publicada mediante decreto de fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce; presentada por las Diputadas Judith Rodríguez Villanueva, Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis, Erika Guadalupe Castillo Acosta, María Cristina Torres Gómez, Linda Saray Cobos Castro, Paula Pech Vázquez, Tyara Schleske de Ariño, Reyna Arely Durán Ovando, Aurora Concepción Pool Cauich, Kira Iris San, Ana Ellamin Pamplona Ramírez, Iris Adriana Mora Vallejo y Diputados Julio Efrén Montenegro Aguilar, Edgar Humberto Gasca Arceo, Luis Fernando Chávez Zepeda, José de la Peña Ruíz de Chávez, Erick Gustavo Miranda García, Roberto Erales Jiménez, Hernán Villatoro Barrios, Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Pedro Enrique Pérez Díaz, Carlos Rafael Hernández Blanco, José Luis Toledo Medina y José Luis Guillen López, todas y todos integrantes de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo. TURNADO A JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. COMISIONES JUSTICIA – DERECHOS HUMANOS – IGUALDAD DE GÉNERO

45. (Acuerdo) enviado por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, por el que formulan ante la cámara de diputados del H. Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 212 del Código Nacional de Procedimientos



Penales. Fecha de entrada: 05 de julio de 2018. Turnado a la comisión de: Justicia; para la Igualdad de Género; y Derechos Humanos

INCIATIVAS

46. (373) iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo 130 bis y el artículo 130 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 11 de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo. Fecha de inicio: 28 de mayo de 2018. presentada por: diputada Jenni Juárez Trujillo. Turnado a: Justicia, Derechos Humanos y para la Igualdad de Género (REZAGO XV)

47. (389) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 123, 130 Quinquies, 130 Sexies, 130 Sexies 1, y 156 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y los artículos 5, 15, 27 y 29 de la Ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo. Presentado en o.m. 24 de febrero de 2021. Fecha de inicio: 9 de marzo de 2021 presentada por: Dip. María Cristina Torres Gómez presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico. Comisión(es) de: Justicia, Derechos Humanos y para la Igualdad de Género. DESARROLLO HUMANO POBLACIONAL – DERECHOS HUMANOS

48. (Acuerdo) Oficio No. CP2R2A.-4867.22. 2 de agosto de 2017. Comisión permanente del Congreso de la Unión. Acuerdo mediante el cual exhortan respetuosamente a las legislaturas de los estados y de la ciudad de México, así como a los ayuntamientos y alcaldías; a tomar las acciones pertinentes en el ámbito de sus atribuciones, para implementar medidas que reduzcan la pérdida y desperdicio de alimentos en los mercados y centros de abasto. Fecha de entrada: 18 de agosto de 2017. Turnado a las comisiones de Desarrollo Humano y Poblacional y de Derechos Humanos.

DERECHOS HUMANOS – PUNTOS LEGISLATIVOS Y TÉCNICA PARLAMENTARIA

49. (Acuerdo) Oficio enviado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual envían el “Informe especial sobre asignación y contratación de publicidad oficial”, elaborado por dicho organismo. Fecha de entrada: 11 de abril de 2018. Turnado a la comisión de: Derechos Humanos y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria.

INCIATIVAS:



50. (447) Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley para el aprovechamiento Integral de alimentos y su donación altruista del Estado de Quintana Roo. Fecha de inicio: 30 de octubre de 2018 presentada por: diputados del PRI-Turnado a: Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, Derechos Humanos y Desarrollo Familiar y grupos en situación de Vulnerabilidad. (REZAGO XV)

51. (151) Iniciativa ciudadana de Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo. (en términos que se establecen en la ley de participación ciudadana del estado de quintana roo.) Fecha de inicio: 10 de marzo de 2020 presentada por: ciudadanos Javier Chávez Ataxca, Graciela Machuca Martínez y Ángel Ramírez Hernández, turnada a: derechos humanos y de puntos legislativos y técnica parlamentaria. Agendado para el martes 29 de septiembre 2020 a las 11 horas

52. (0538) Iniciativa mediante la cual se adicionan y se reforman diversas disposiciones a la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de inicio: 14/09/21 (sesión núm. 05,). Presentada por: DIP. Judith Rodríguez Villanueva presidenta de la comisión de Derechos Humanos de la XVI Legislatura. Comisión(es) de: Derechos Humanos y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria. DERECHOS HUMANOS – DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES.

53. (Acuerdo) Oficio No. DGPL 64-II-3-1874 Acuerdo mediante el cual exhortan respetuosamente a cada uno de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas a homologar su legislación local con la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, contemplando los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el fin de optimizar la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Presentado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Fecha de Entrada: 23 de septiembre 2020. Turnado a las Comisiones de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Derechos Humano.

INICIATIVAS:

54. (139) Iniciativa de reformas a la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Fecha de inicio: 2 de mayo de 2017, presentada por la diputada Leslie Angelina Hendricks Rubio. (REZAGO XV) TURNADA A: Derechos Humanos, Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de vulnerabilidad

55. (196) Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Fomentar la Donación Altruista de Alimentos en el Estado de Quintana



Roo. Fecha de inicio:10 de agosto de 2017. presentada por: DIP: Eugenia Guadalupe Solís Salazar, (REZAGO XV). turnado a: Derechos Humanos, Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

56. (299) Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se abroga la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Quintana Roo publicada mediante decreto 192 en fecha 07 de agosto de 2007 y se expide la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas mayores del Estado de Quintana Roo. fecha de inicio: 9 de octubre de 2020 presentada por: Dip. Linda Saray Cobos Castro, Pdta de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero. turnada a: Derechos Humanos y de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

57. Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Linda Saray Cobos Castro, presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero de la XVI Legislatura del Estado. SESION 32 DE FECHA 14/12/2021 Turnado d Derechos Humanos y Desarrollo familiar y GSV

58. Iniciativa de decreto por la que se abroga la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, publicada mediante Decreto de fecha treinta de abril de dos mil quince y se expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Eusebia del Rosario Ortiz Yeladaqui, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y por el Diputado Edgar Humberto Gasca Arceo, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la XVI Legislatura del Estado. FECHA DE SESION 31/05/22 TURNADO A DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO FAMILIAR Y GSV. COMISIONES TRABAJO Y PS – DERECHOS HUMANOS – IGUALDAD DE GENERO.

59. (Acuerdo) mediante el cual la Honorable XV legislatura del Estado libre y soberano de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los titulares de los tres niveles de gobierno, para que, en el ámbito de sus atribuciones establezcan las medidas de acción necesarias, para la aplicación de los mecanismos encaminados a erradicar la violencia laboral en contra de las mujeres, en el estado De Quintana Roo. presentado por la diputada Jenni Juárez Trujillo, presidenta de la comisión de desarrollo humano y poblacional de la H. XV legislatura. Fecha de entrada: 24 de noviembre de 2016. Turnado a las comisiones de: Trabajo y Previsión Social; Derechos Humanos; Y Para la Igualdad de Género. DERECHOS HUMANOS – DESARROLLO ECONÓMICO

60. (Acuerdo) Recomendación General No. 37 enviada por la Comisión Nacional De Los Derechos Humanos “Sobre el respeto y observancia de los derechos humanos en las



actividades de las empresas”. Fecha de entrada: 27 de mayo de 2019. Turnado a la Comisión de: Derechos Humanos y de Planeación y Desarrollo Económico. COMISIÓN DE SALUD – DERECHOS HUMANOS

61. (Acuerdo) Recomendación General 39/2019, “Sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes ante el incremento de sobrepeso y obesidad infantil”, anexa en disco compacto. OFICIO NÚMERO: 68975. Presenta Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Fecha de entrada: 29 de octubre de 2019. Turnado a las Comisiones de Salud y Asistencia social y Derechos Humanos.

62. (356) Iniciativa de Ley de Protección a la Maternidad para el estado de Quintana Roo. Fecha de inicio: 9 de diciembre de 2020. presentada por: Dip. Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología. Turnada a comisión de: Derechos Humanos y de salud y asistencia social.

COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS HUMANOS.

63. (424) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo tercero y se recorren los subsecuentes del artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo. presentado en o.m.: 21 de abril de 2021 fecha de inicio: 27 de abril de 2021. presentada por: Diputada Euterpe Alicia Gutiérrez Valásis; presidenta de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la XVI Legislatura del Estado. turnado a las comisiones(es) de: Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos. PC – ACPCyOA – DERECHOS HUMANOS.

64. (374) Iniciativa de decreto por el cual se reforman los artículos 96 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre de Quintana Roo, los artículos 17, 130 y 211 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos y el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos del Estado de Quintana Roo. Fecha de inicio: 19 de enero de 2021. Presentada por: Dip. Wilberth Alberto Batun Chulim; presidente de la Comisión de Asuntos Municipales de la XVI Legislatura. Turnada a comisión(es) de: Puntos Constitucionales y de Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos y Derechos Humanos.

JUSTICIA – DERECHOS HUMANOS – SPyPC

65. (362) Iniciativa de decreto por la que se adiciona un párrafo a la fracción III del apartado a del artículo 12 y se adiciona el inciso d) del apartado b en su fracción X del artículo 12 de la Ley orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo. Fecha



de inicio: 22 de diciembre de 2020 presentada por: Diputado José Luis Toledo Medina, presidente de la comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad de la XVI Legislatura del Estado. turnada a la comisión de: Justicia, Derechos Humanos y de Seguridad Pública y Protección Civil.

DERECHOS HUMANOS – DFyGSV - JUSTICIA

66. (303) Iniciativa de decreto por el que se reforman: el artículo 35; el artículo 36; las fracciones XI, XVI y XX, del artículo 46; la fracción del artículo 89; la fracción XIV del artículo 99; la fracción XX del artículo 100; las fracciones II, III y V del artículo 119, y el artículo 120; y se adiciona: una fracción XXI al artículo 46 recorriendo en su orden la última fracción; una fracción v al artículo 119 recorriendo en su orden la última fracción, todos de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Quintana Roo. fecha de inicio: 20 de octubre de 2020, presentada por: Dip. José Luis Guillén López, presidente de la comisión de desarrollo urbano sustentable y asuntos metropolitanos. Turnada comisión de: Derechos Humanos, Desarrollo Familiar y Justicia

HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTA – DERECHOS HUMANOS

67. Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. Fecha de inicio: 24 de junio de 2020, presentada por: Diputada Judith Rodríguez Villanueva
turnada a: Hacienda, Presupuesto y Cuenta y Derechos Humanos (CADUCADA)

EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – DERECHOS HUMANOS

68. (221) Iniciativa de decreto por el que se adiciona el capítulo XVI denominado Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios a la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo. Fecha de inicio: 17 de junio de 2020 presentada por: Dip. Wilberth Alberto Batún Chulim. Turnada a: Educación, Ciencia y Tecnología y de Derechos Humanos.

69. Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de Ley de Educación, Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, todas del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Judith Rodríguez Villanueva, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo. Presentada por la dip. Judith Rodríguez Villanueva. Turnada a las comisiones de Educación, ciencia y Tecnología y de Derechos Humanos el 12 de octubre de 2021.



DERECHOS HUMANOS – DESARROLLO INDIGENA

70. Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones II, III, IV y V del artículo 10 y el párrafo primero y la fracción IV del artículo 32; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 10, todos de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Pedro Enrique Pérez Díaz, Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena de la XVI Legislatura del Estado

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DERECHOS HUMANOS

71. Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Erika Guadalupe Castillo Acosta, Presidenta de la Comisión de Movilidad de la XVI Legislatura del Estado. Presentada por la Dip. Erika Castillo Acosta turnada a las comisiones de Asuntos Municipales y de Derechos Humanos en la sesión 14 del 13 de octubre de 2021.

72. Iniciativa de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; en materia de interrupción del embarazo, presentada por las Diputada Tyara Schleske de Ariño, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Diputada Ana Ellamin Pamplona Ramírez, presidenta de la Comisión de Cultura. FECHA DE SESIÓN 05/10/2021 TURNADO A JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y SALUD Y AS



CIFRAS DE LA CDHEQROO.

Por otra parte, derivado de una reunión de trabajo celebrada el pasado día jueves 27 de septiembre del presente año, con el encargado de despacho de la CDHEQROO se nos hizo del conocimiento la siguiente información:

VISTA POR INCUMPLIMIENTO O NO ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIONES.

Hasta el momento de emisión de este informe, **se ha dado Vista a la Legislatura de 127** Recomendaciones por no haberse cumplido en el tiempo establecido por el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la CDHEQROO mismas que se enlistan a continuación

Enero 22 de 2018:

CDHEQROO/017/201 5	CDHEQROO/009/201 6	CDHEQROO/012/201 6	CDHEQROO/014/201 6
CDHEQROO/017/201 6	CDHEQROO/002/201 7	CDHEQROO/003/201 7	CDHEQROO/004/201 7
CDHEQROO/005/201 7			

Noviembre 26 de 2018:

CDHEQROO/002/201 6	CDHEQROO/011/201 6	CDHEQROO/013/201 6	CDHEQROO/020/201 6
CDHEQROO/011/201 7	CDHEQROO/012/201 7	CDHEQROO/001/201 8	

Diciembre 3 de 2018:

CDHEQROO/002/201 5	CDHEQROO/009/201 5	CDHEQROO/010/201 5	CDHEQROO/014/201 5
CDHEQROO/015/201 5	CDHEQROO/019/201 5	CDHEQROO/001/201 6	CDHEQROO/005/201 6
CDHEQROO/007/201 6	CDHEQROO/008/201 6	CDHEQROO/010/201 6	CDHEQROO/015/201 6
CDHEQROO/016/201 6	CDHEQROO/017/201 7		

Diciembre 19 de 2018:

CDHEQROO/005/201 5	CDHEQROO/018/201 6	CDHEQROO/019/201 6	CDHEQROO/001/201 7
CDHEQROO/006/201 7	CDHEQROO/007/201 7	CDHEQROO/008/201 7	CDHEQROO/009/201 7
CDHEQROO/010/201 7	CDHEQROO/013/201 7	CDHEQROO/014/201 7	CDHEQROO/015/201 7
CDHEQROO/018/201 7			

Enero 18 de 2019:

CDHEQROO/003/201 5/III	CDHEQROO/004/201 6/III	CDHEQROO/002/201 8/III	CDHEQROO/003/201 8/II
---------------------------	---------------------------	---------------------------	--------------------------

Mayo 15 de 2019:



CDHEQROO/016/201 7/I	CDHEQROO/004/201 8/I	CDHEQROO/005/201 8/II	CDHEQROO/006/201 8/II
-------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------

Agosto 28 de 2019:

CDHEQROO/016/2014/VGII	CDHEQROO/007/2018/II
------------------------	----------------------

Noviembre 5 de 2019:

CDHEQROO/003/201 9/I	CDHEQROO/004/201 9/III	CDHEQROO/001/201 9/II	CDHEQROO/010/201 8/III
CDHEQROO/011/201 8/III	CDHEQROO/016/201 8/III		

Enero 28 de 2020:

CDHEQROO/008/201 8/III	CDHEQROO/009/201 8/III	CDHEQROO/012/201 8/II	CDHEQROO/014/201 8/II
CDHEQROO/015/201 8/II	CDHEQROO/017/201 8/II	CDHEQROO/018/201 8/III	CDHEQROO/002/201 9/II

Febrero 20 de 2020:

CDHEQROO/05/2019 /I	CDHEQROO/06/2019 /I	CDHEQROO/08/2019/I II	CDHEQROO/09/2019 /II
CDHEQROO/10/2019 /I	CDHEQROO/11/2019 /II	CDHEQROO/012/2019 /III	CDHEQROO/13/2019 /I
CDHEQROO/16/2019 /III			

Agosto 24 de 2020:

CDHEQROO/07/2019/ III	CDHEQROO/14/2019/ III	CDHEQROO/15/2019/ III	CDHEQROO/18/2019 /I
CDHEQROO/19/2019/ III	CDHEQROO/003/201 6/I		

Octubre 5 de 2020:

CDHEQROO/17/2019/II	CDHEQROO/21/2019/III		
---------------------	----------------------	--	--

Noviembre 6 de 2020:

CDHEQROO/20/2019/I			
--------------------	--	--	--

Diciembre 02 de 2020:

CDHEQROO/22/2019 /III	CDHEQROO/23/2019 /III	CDHEQROO/24/2019 /III	CDHEQROO/25/2019 /III
CDHEQROO/27/2019 /I	CDHEQROO/28/2019 /II		

Febrero 11 de 2021:

CDHEQROO/26/2019/I			
--------------------	--	--	--

Marzo 19 de 2021:

CDHEQROO/01/2020/I	CDHEQROO/06/2020/III	CDHEQROO/07/2020/II	
--------------------	----------------------	---------------------	--



Mayo 14 de 2021:

CDHEQROO/02/2020 /I	CDHEQROO/05/2020 /I	CDHEQROO/08/2020/I II	CDHEQROO/09/2020 /I
------------------------	------------------------	--------------------------	------------------------

Junio 4 de 2021:

CDHEQROO/15/2020/I	CDHEQROO/17/2020/III		
--------------------	----------------------	--	--

Junio 10 de 2021:

CDHEQROO/20/2020/II			
---------------------	--	--	--

Julio 15 de 2021:

CDHEQROO/31/2020/III			
----------------------	--	--	--

Agosto 04 de 2021:

CDHEQROO/10/2020/ III	CDHEQROO/11/2020/ III	CDHEQROO/14/2020 /I	CDHEQROO/18/2020/ III
--------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------

Agosto 19 de 2021:

CDHEQROO/03/2020/III	
----------------------	--

Septiembre 08 de 2021:

CDHEQROO/13/2020/III	CDHEQROO/019/2020/II		
----------------------	----------------------	--	--

Octubre 11 de 2021:

CDHEQROO/23/2020 /II	CDHEQROO/24/2020 /II	CDHEQROO/26/2020 /I	CDHEQROO/30/2020/ III
-------------------------	-------------------------	------------------------	--------------------------

Enero 06 de 2022:

CDHEQROO/21/2020 /I	CDHEQROO/22/2020 /I	CDHEQROO/25/2020 /I	CDHEQROO/01/2021/I II
------------------------	------------------------	------------------------	--------------------------

Junio 21 de 2022:

CDHEQROO/14/2021/II			
---------------------	--	--	--

Junio 30 de 2022:

CDHEQROO/09/2021/II			
---------------------	--	--	--

Julio 07 de 2022:

CDHEQROO/06/2020/II			
---------------------	--	--	--

Julio 11 de 2022:

CDHEQROO/20/2021/II			
---------------------	--	--	--

Julio 21 de 2022:

CDHEQROO/23/2021/III			
----------------------	--	--	--



Julio 27 de 2022:

CDHEQROO/11/2021/I			
--------------------	--	--	--

Agosto 16 de 2022:

CDHEQROO/04/2022/I			
--------------------	--	--	--

Agosto 26 de 2022:

CDHEQROO/18/2021/I			
--------------------	--	--	--

Agosto 31 de 2022:

CDHEQROO/13/2021/II			
---------------------	--	--	--



VOTACIÓN RESPECTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO.

Con lo anterior, se da cuenta a los integrantes de la Comisión de derechos humanos de la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo del Plan Anual de Trabajo de la Comisión de derechos humanos, refrendando el compromiso con la ciudadanía, de trabajar enfocado a los objetivos con el propósito de abatir el rezago legislativo y atender oportunamente las vistas por incumplimiento a las recomendaciones emitidas por la CDHEQROO.

Lo antes expuesto, fue aprobado por los integrantes de la Comisión en la sala de comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo, en la ciudad de Chetumal a los 04 días del mes de octubre del año dos mil vendidos.



LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA XVII LEGISLATURA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 <p>DIP. GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ. PRESIDENTE.</p>		
 <p>DIP. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA. SECRETARIO</p>		
 <p>DIP. SILVIA DZUL SÁNCHEZ. VOCAL</p>		
 <p>DIP. MILDRED CONCEPCIÓN AVILA VERA. VOCAL</p>		
 <p>DIP. MARITZA DEYANIRA BASURTO BASURTO. VOCAL.</p>		